

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II Comisión Permanente Segundo Periodo de Receso LIX Legislatura Núm. 8

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2010

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 3

ORDEN DEL DÍA Pág. 3

ACTAS Pág. 5

COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

- Oficio suscrito por los diputados Carlos Humberto Quintana Martínez, Iván Madero Naranjo, José Trinidad Martínez Pasalagua y Luis Manuel Antúnez Oviedo, presidente y secretarios, respectivamente, del Honorable Congreso de Michoacán, con el que remiten el acuerdo parlamentario por el que la Septuagésima Legislatura del mencionado Congreso, expresa su más enérgico repudio a cualquier tipo de violencia ejercida contra los periodistas del Estado de Michoacán, así mismo expresa también su solidaridad con aquellas o aquellos periodistas que han sufrido algún tipo de violencia, con los familiares de los periodistas desaparecidos o asesinados, y se une a la exigencia para que se haga cumplir el derecho a la libertad de expresión, para comunicadores, periodistas y ciudadanos michoacanos, solicitando su adhesión al mismo Pág. 6

- Oficio signado por el diputado Joel Jaime Hernández Ruiz, presidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remite el acuerdo por el que esa Legislatura manifiesta su absoluto rechazo e indignación a

las declaraciones imprecisas y desafortunadas emitidas el veinticinco de junio del presente año, en el marco de la jornada 2010 de prevención de la tortura, por el secretario de gobernación federal, Fernando Gómez Mont, que desacreditan la labor que los organismos públicos de derechos humanos realizan, solicitando su adhesión al mismo Pág. 6

- Oficio suscrito por los diputados Joel Jaime Hernández Ruiz y Manuel Fernández García, presidente y vicepresidente, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remite el acuerdo por el que esa Legislatura exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que contemple en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la creación de un mecanismo de apoyo a los ciudadanos defraudados por diversas empresas que captaron recursos privados, solicitando su adhesión al mismo Pág. 6

- Oficio signado por los diputados Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Antonio Cabrera Pérez, presidenta y secretario, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, con el que remiten el acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura de ese Estado, exhorta a la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Brasil, tome en cuenta las opiniones de los productores del sector agropecuario del Estado de Querétaro, solicitando su adhesión al mismo Pág. 6

- Oficio suscrito por el diputado Héctor Arcelus Pérez, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por el que ese Honorable Congreso hace un llamado al Ejecutivo Federal, para que de conformidad con los compromisos establecidos en la hoja

de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016, emprenda de manera urgente acciones y medidas tendientes al cumplimiento de la obligación consistente en proteger de la explotación laboral a miles de niños, niñas y adolescentes con especial énfasis en la atención de los menores que laboran en el sector agrícola, solicitando su adhesión al mismo

Pág. 6

- Oficio signado por el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, secretario general del Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite el acuerdo, por el que ese Congreso gira atento comunicado al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer de su conocimiento que esa Legislatura apoya absoluta, incondicional e irrevocablemente el pronunciamiento por su conducto emitido y en el cual repudia severamente las violaciones de que son objeto los migrantes, exigiendo mayor respeto y la implementación de medidas que garanticen sus derechos humanos, así como los subsecuentes que al respecto realice, solicitando su adhesión al mismo

Pág. 6

- Oficio suscrito por los diputados Eduardo Manuel Ic Sandy y María Hadad Castillo, presidente y secretaria, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el acuerdo por el que esa Legislatura se adhiere al similar remitido por la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, así como a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus competencias, refuercen la aplicación y observancia de sus legislaciones relativas a asegurar que las personas con discapacidad tengan un cómodo acceso a los espacios públicos

Pág. 6

- Oficio suscrito por el doctor Manuel Añorve Baños, presidente municipal constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita se le autorice licencia sin goce de sueldo, por tiempo indefinido, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña

Pág. 7

- Oficio suscrito por la ciudadana Verónica Escobar Romo, en su carácter de presidenta municipal constitucional suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de

Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual renuncia a su derecho a acceder al cargo Pág. 7

- Oficios signados por diversas dependencias: Consejo de la Judicatura Federal, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría General de la República, Congreso del Estado de Puebla, de Guanajuato y de Tabasco, Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, Procuraduría General de Justicia del Estado y Comisión Federal de Electricidad, por los que dan respuesta a distintos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso

Pág. 7

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

- Oficio suscrito por los ciudadanos Gloria Aguilar García, Joaquina de la Cruz Catarino, Urbano Jiménez Castrejón, Teresa Flores Vázquez, Modesta Martínez Catarino y Andrés González Ramírez, integrantes del Comité General del barrio del Santuario, de la ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio

Pág. 7

INICIATIVAS

- De Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando dar lectura a la misma

Pág. 7

- De decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 16

- De decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, suscrito por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 17

PROPUESTAS DE ACUERDOS

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Victoriano Wences Real, por el que la Comisión Permanente de la

Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los presidentes municipales del Estado, a efecto de que instruyan a sus colaboradores, para que asistan a los cursos que imparte la Auditoría General del Estado y con ello se profesionalice y se cumpla oportunamente con la rendición de cuentas, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 18

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, a fin de que se pondere y reflexione más la pertinencia de presentar una iniciativa de reforma constitucional y legal que impulse el nuevo modelo policial, basado en 32 policías estatales con un mando único, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 19

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al Tribunal Superior de Justicia para que instruya al juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, Alfredo Sánchez Sánchez, para que en la sentencia de la causa penal 48/08 que habrá de emitir la próxima semana, se efectúe un análisis minucioso de la relación de pruebas que demuestran la inocencia del ciudadano Raúl Hernández Abundio y se base únicamente en los hechos comprobados a la hora de adoptar la decisión legal que juzgue conveniente, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 24

INTERVENCIONES

- Del diputado Victoriano Wences Real, en relación al “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”

Pág. 26

CLAUSURAS Y CITATORIO

Pág. 27

Presidencia del diputado
Celestino Cesáreo Guzmán

ASISTENCIA

Solicito al diputado Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Álvarez Reyes Carlos, Cesáreo Guzmán Celestino, Duarte Ortuño Catalino, Garzón Bernal Irma Lilia, Leyva Mena Marco Antonio, Palacios Díaz Luis Edgardo, Ramos Ramírez Efraín, Romero Suárez Silvia, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 10 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, el diputado Jorge Salgado Parra, ausencia cubierta por la diputada Silvia Romero Suárez, y la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, ausencia cubierta por el diputado Ignacio Ocampo Zavaleta; asimismo solicitó permiso para llegar tarde el diputado Héctor Vicario Castrejón.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 10 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que esta sesión de la Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 38 minutos del día miércoles 11 de agosto de 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

<<Segundo Año.- Comisión Permanente.- Segundo Periodo de Receso.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 4 de agosto de 2010.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Carlos Humberto Quintana Martínez, Iván Madero Naranjo, José Trinidad Martínez Pasalagua y Luis Manuel Antúnez Oviedo, presidente y secretarios, respectivamente, del Honorable Congreso de Michoacán, con el que remiten el acuerdo parlamentario por el que la Septuagésima Legislatura del mencionado Congreso, expresa su más enérgico repudio a cualquier tipo de violencia ejercida contra los periodistas del Estado de Michoacán, así mismo expresa también su solidaridad con aquellas o aquellos periodistas que han sufrido algún tipo de violencia, con los familiares de los periodistas desaparecidos o asesinados, y se une a la exigencia para que se haga cumplir el derecho a la libertad de expresión, para comunicadores, periodistas y ciudadanos michoacanos, solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Joel Jaime Hernández Ruiz, presidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remite el acuerdo por el que esa Legislatura manifiesta su absoluto rechazo e indignación a las declaraciones imprecisas y desafortunadas emitidas el veinticinco de junio del presente año, en el marco de la jornada 2010 de prevención de la tortura, por el secretario de gobernación federal, Fernando Gómez Mont, que desacreditan la labor que los organismos públicos de derechos humanos realizan, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por los diputados Joel Jaime Hernández Ruiz y Manuel Fernández García, presidente y vicepresidente, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remite el acuerdo por el que esa Legislatura exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que contemple en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la creación de un mecanismo de apoyo a los ciudadanos defraudados por diversas empresas que captaron recursos privados, solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio signado por los diputados Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Antonio Cabrera Pérez, presidenta y secretario, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, con el que remiten el acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura de ese Estado, exhorta a la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Brasil, tome en cuenta las opiniones de los productores del sector agropecuario del Estado de Querétaro, solicitando su adhesión al mismo.

V. Oficio suscrito por el diputado Héctor Arcelus Pérez, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por el que ese Honorable Congreso hace un llamado al Ejecutivo federal, para que de conformidad con los compromisos establecidos en la hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016, emprenda de manera urgente acciones y medidas tendientes al cumplimiento de la obligación consistente en proteger de la explotación laboral a miles de niños, niñas y adolescentes con especial énfasis en la atención de los menores que laboran en el sector agrícola, solicitando su adhesión al mismo.

VI. Oficio signado por el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, secretario general del Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite el acuerdo, por el que ese Congreso gira atento comunicado al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer de su conocimiento que esa Legislatura apoya absoluta, incondicional e irrevocablemente el pronunciamiento por su conducto emitido y en el cual repudia severamente las violaciones de que son objeto los migrantes, exigiendo mayor respeto y la implementación de medidas que garanticen sus derechos humanos, así como los subsecuentes que al respecto realice, solicitando su adhesión al mismo.

VII. Oficio suscrito por los diputados Eduardo Manuel Ic Sandy y María Hadad Castillo, presidente y secretaria, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el acuerdo por el que esa Legislatura se adhiere al similar remitido por la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, así como a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus competencias, refuercen la aplicación y observancia de sus legislaciones relativas a asegurar que las personas con discapacidad tengan un cómodo acceso a los espacios públicos.

VIII. Oficio suscrito por el doctor Manuel Añorve Baños, presidente municipal constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita se le autorice licencia sin goce de sueldo, por tiempo indefinido, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña.

IX. Oficio suscrito por la ciudadana Verónica Escobar Romo, en su carácter de presidenta municipal constitucional suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual renuncia a su derecho a acceder al cargo.

X. Oficios signados por diversas dependencias: Consejo de la Judicatura Federal, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría General de la República, Congreso del Estado de Puebla, de Guanajuato y de Tabasco, Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, Procuraduría General de Justicia del Estado y Comisión Federal de Electricidad, por los que dan respuesta a distintos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio suscrito por los ciudadanos Gloria Aguilar García, Joaquina de la Cruz Catarino, Urbano Jiménez Castrejón, Teresa Flores Vázquez, Modesta Martínez Catarino y Andrés González Ramírez, integrantes del Comité General del barrio del Santuario, de la ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando dar lectura a la misma.

b) De decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, suscrito por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de acuerdos:

a) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Victoriano Wences Real, por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los presidentes municipales del Estado, a efecto de que instruyan a sus colaboradores, para que asistan a los cursos que imparte la Auditoría General del Estado y con ello se profesionalice y se cumpla oportunamente con la rendición de cuentas, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, a fin de que se pondere y reflexione más la pertinencia de presentar una iniciativa de reforma constitucional y legal que impulse el nuevo modelo policial, basado en 32 policías estatales con un mando único, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al Tribunal Superior de Justicia para que instruya al juez mixto de primera instancia del Distrito Judicial de Allende, con sede en Ayutla de los Libres, Guerrero, Alfredo Sánchez Sánchez, para que en la sentencia de la causa penal 48/08 que habrá de emitir la próxima semana, se efectúe un análisis minucioso de la relación de pruebas que demuestran la inocencia del ciudadano Raúl Hernández Abundio y se base únicamente en los hechos comprobados a la hora de adoptar la decisión legal que juzgue conveniente, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Victoriano Wences Real, en relación al "Día Internacional de los Pueblos Indígenas".

Séptimo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 11 de agosto de 2010.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron dos asistencias de los diputados Ignacio Ocampo Zavaleta y Héctor Vicario Castrejón, con lo que se hace un total de 12 asistencias a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso "a", en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 4 de agosto de 2010, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido así como a los demás integrantes de esta Legislatura; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del acta en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto el Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados Carlos Humberto Quintana Martínez, Iván Madero Naranjo, José Trinidad Martínez Pasalagua y Luis Manuel Antúnez Oviedo, presidente y secretarios, respectivamente, del Honorable Congreso de Michoacán, con el que remiten el acuerdo parlamentario por el que la Septuagésima Legislatura del mencionado Congreso, expresa su más enérgico repudio a cualquier tipo de violencia ejercida contra los periodistas del estado de Michoacán, así mismo expresa también su solidaridad con aquellas o aquellos periodistas que han sufrido algún tipo de violencia, con los familiares de los periodistas desaparecidos o asesinados y se une a la exigencia para que se haga cumplir el derecho a la libertad de expresión, para comunicadores, periodistas y ciudadanos michoacanos, solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por el diputado Joel Jaime Hernández Ruiz, presidente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remite el acuerdo por el que esa Legislatura manifiesta su absoluto rechazo e indignación a las declaraciones imprecisas y desafortunadas emitidas el veinticinco de junio del presente año, en el marco de la jornada 2010 de prevención de la tortura, por el secretario de Gobernación Federal, Fernando Gómez Mont, que desacreditan la labor que los organismos públicos de derechos humanos realizan, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por los diputados Joel Jaime Hernández Ruiz y Manuel Fernández García, presidente y vicepresidente, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remite el acuerdo por el que esa Legislatura exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que contemple en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2011, la creación de un mecanismo de apoyo a los ciudadanos defraudados por diversas empresas que captaron recursos privados, solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio signado por los diputados Dalia Xóchitl Garrido Rubio, Antonio Cabrera Pérez, presidenta y secretario, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, con el que remiten el acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura de ese Estado, exhorta a la Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Brasil, tome en cuenta las opiniones de los productores del sector agropecuario del estado de Querétaro, solicitando su adhesión al mismo.

V. Oficio suscrito por el diputado Héctor Arcelus Pérez, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por el que ese Honorable Congreso hace un llamado al Ejecutivo Federal, para que de conformidad con los compromisos establecidos en la hoja de ruta para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para 2016, emprenda de manera urgente acciones y medidas tendientes al cumplimiento de la obligación consistente en proteger de la explotación laboral a miles de niños, niñas y adolescentes con especial énfasis en la atención de los menores que laboran en el sector agrícola, solicitando su adhesión al mismo.

VI. Oficio signado por el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, secretario general del Congreso del Estado de Jalisco, con el que remite el acuerdo, por el que ese Congreso gira atento comunicado al presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para hacer de su conocimiento que esa Legislatura apoya absoluta, incondicional e irrevocablemente el pronunciamiento por su conducto emitido y en el cual repudia severamente las violaciones de que son objeto los migrantes, exigiendo mayor respeto y la implementación de medidas que garanticen sus derechos humanos, así como los subsecuentes que al respecto realice, solicitando su adhesión al mismo.

VII. Oficio suscrito por los diputados Eduardo Manuel Ic Sandy y María Hadad Castillo, presidente y secretaria, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el acuerdo por el que esa Legislatura se adhiere al similar remitido por la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, así como a las legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus competencias, refuercen la aplicación y observancia de sus legislaciones relativas a asegurar que las personas con discapacidad tengan un cómodo acceso a los espacios públicos.

VIII. Oficio suscrito por el doctor Manuel Añorve Baños, presidente municipal constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita se le autorice licencia sin goce de sueldo, por tiempo indefinido, para separarse del cargo y funciones que actualmente desempeña.

IX. Oficio suscrito por la ciudadana Verónica Escobar Romo, en su carácter de presidenta municipal constitucional suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual renuncia a su derecho a acceder al cargo.

X. Oficios signados por diversas dependencias: Consejo de la Judicatura federal, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Reforma Agraria, Procuraduría General de la República, Congreso del Estado de Puebla, de Guanajuato y de Tabasco, Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, Procuraduría General de Justicia del Estado y Comisión Federal de Electricidad, por los que dan respuesta a distintos acuerdos aprobados por este Honorable Congreso.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciando Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartados I, II y V, a la Comisión de Derechos Humanos, para los efectos conducentes.

Apartado III, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes.

Apartado IV, a las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo de Desarrollo Agropecuario, para los efectos conducentes.

Apartado VI, a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos conducentes.

Apartado VII, a la Comisión de Desarrollo Social, para los efectos conducentes.

Apartados VIII y IX, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor e insértese de manera íntegra en el Diario de los Debates ambos documentos.

Apartado X, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso “a”, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, la siguiente correspondencia.

I. Oficio suscrito por los ciudadanos Gloria Aguilar García, Joaquina de la Cruz Catarino, Urbano Jiménez Castrejón, Teresa Flores Vázquez, Modesta Martínez Catarino y Andrés González Ramírez, integrantes del comité general del barrio del Santuario, de la ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el presidente del citado municipio.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Licenciado Benjamin Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

El Presidente:

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, incisos del “a” al “c”, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número

286, me permito presentar a esta Soberanía Popular, las iniciativas de:

- Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la trata de Personas en el Estado de Guerrero.

- Decreto número por el que se derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero.

- Decreto número por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero.

Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La trata de personas, como delito de carácter transnacional, está vinculado básicamente al crimen organizado; el tipo penal correspondiente fue diseñado en la ciudad de Palermo, Italia, en diciembre de 2000, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas, desprendiéndose de dicha convención el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Este protocolo definió la trata como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Desarrollado por la Comisión de Crimen de las Naciones Unidas, el protocolo contra la trata de personas fue ratificado por el Estado Mexicano y entró en vigor en nuestro país el 29 de septiembre de 2003; constituye el antecedente más importante de la ley que se aprobaría cuatro años después. Es importante señalar que el protocolo no sólo entra al estudio del delito de trata con un perfil preponderantemente persecutorio, sino que contempla acciones de prevención, protección y atención para la víctima.

No obstante lo anterior, resultaba necesario contar con normas especiales en nuestro país para combatir la trata de personas; la implementación de un sistema persecutorio y punitivo bien organizado, y la atención y protección a las víctimas, que fue lo que se logró con el protocolo de Palermo.

El 9 de diciembre de 2004, fue presentada en el Senado de la República, la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que adicionaba la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Federal de Procedimientos Penales. En la exposición de motivos se señaló que la misma surge ante la impostergable necesidad de crear un marco legal que, vinculado al derecho internacional, atienda de forma integral la problemática de la

trata de personas, como un problema de índole mundial y del que nuestro país no es la excepción. Decreto que fue publicado el 27 de noviembre de 2007.

La visión de esta ley, es atender y proteger a la víctima, así como brindarle asistencia. Independientemente de la persecución del delito y castigo al delincuente, lo relevante es que coloca en el centro de la legislación la salvaguarda de los derechos de las víctimas.

Es importante señalar que la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas no es una ley federal, es decir, de aplicación en toda la República Mexicana, sino general, lo que significa que cada una de las entidades federativas deberá regular este tema dentro de sus demarcaciones.

Es por ello, la intención de legislar en la materia, para que el Estado de Guerrero cuente con una Ley para Prevenir y Sancionar la trata de Personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad.

De esta manera, se generará en el Estado un instrumento legal que regule las acciones tendientes a la prevención, investigación, combate y erradicación del delito de trata de personas en Guerrero, con la formación de una Comisión Interinstitucional integrada por distintas dependencias y entidades del Ejecutivo, la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Poder Judicial, quienes tendrán el compromiso de coordinar las acciones de los órganos que la integran, elaborar y poner en práctica el programa estatal.

El Programa Estatal para Combatir y Prevenir la Trata de Personas y Proteger a sus víctimas, será el instrumento rector en materia de prevención y persecución del delito, así como protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas; contendrá las políticas públicas para prevenir, sancionar y proteger a las víctimas, incluyendo mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace con instancias que atiendan a víctimas y que aborden la prevención, así como estrategias sobre la participación activa y propositiva de la población.

El combate a la trata de personas requiere, además, de apoyos financieros y técnicos, de una sensibilización y capacitación de los servidores públicos encargados de su aplicación y de un compromiso social para denunciar esta inadmisibles práctica que envilece al ser humano.

La trata de personas es un delito que ataca de manera brutal la libertad y la dignidad de las personas; anula su voluntad y las somete a las peores formas de degradación y constituye una forma de esclavitud.

Razones expuestas, por las cuales en un paquete legislativo conformado por las iniciativas de Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, y el decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al

artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, se previene y sanciona el delito de trata de personas, así como se establecen medidas de reparación del daño y de protección a víctimas, promoviendo el desarrollo de políticas públicas y la obligación de elaborar un Programa Estatal en materia de trata de personas.

En la iniciativa de derogaciones al Código Penal del Estado, se plantea la derogación de las disposiciones relativas al delito de trata de personas, en razón de que las mismas han sido incorporadas en la ley especial, siendo esta la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero.

En el Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, se propone reformar el párrafo segundo y adicionar un tercer párrafo al artículo 70, que contiene los delitos calificados como graves, incorporando el delito de trata de personas.

En este sentido, con la aprobación de las iniciativas planteadas, el estado de Guerrero tendrá un marco jurídico para prevenir y sancionar el delito de trata de personas, así como proteger a sus víctimas y garantizarles la reparación del daño.

El Presidente:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de ley y de decreto de antecedentes y la turna a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, insértese de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

La suscrita diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito presentar a esta Soberanía Popular la iniciativa de Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La trata de personas, como delito de carácter transnacional, está vinculado básicamente al crimen organizado; el tipo penal correspondiente fue diseñado en la ciudad de Palermo, Italia, en diciembre del 2000, en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas, desprendiéndose de dicha convención el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Este protocolo definió la trata como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas,

recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Desarrollado por la Comisión de Crimen de las Naciones Unidas, el Protocolo contra la trata de personas fue ratificado por el Estado Mexicano y entró en vigor en nuestro país el 29 de septiembre de 2003; constituye el antecedente más importante de la ley que se aprobaría cuatro años después. Es importante señalar que el Protocolo no sólo entra al estudio del delito de trata con un perfil preponderantemente persecutorio, sino que contempla acciones de prevención, protección y atención para la víctima.

No obstante lo anterior, resultaba necesario contar con normas especiales en nuestro país para combatir la trata de personas; la implementación de un sistema persecutorio y punitivo bien organizado, y la atención y protección a las víctimas, que fue lo que se logró con el Protocolo de Palermo.

El 9 de diciembre de 2004, fue presentada en el Senado de la República, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que adicionaba la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y el Código Federal de Procedimientos Penales. En la exposición de motivos se señaló que la misma surge ante la impostergable necesidad de crear un marco legal que, vinculado al derecho internacional, atienda de forma integral la problemática de la trata de personas, como un problema de índole mundial y del que nuestro país no es la excepción. Decreto que fue publicado el 27 de noviembre de 2007.

La visión de esta ley, es atender y proteger a la víctima así como brindarle asistencia. Independientemente de la persecución del delito y castigo al delincuente, lo relevante es que coloca en el centro de la legislación la salvaguarda de los derechos de las víctimas.

Es importante señalar que la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas no es una ley federal, es decir, de aplicación en toda la República mexicana, sino general, lo que significa que cada una de las entidades federativas deberá regular este tema dentro de sus demarcaciones.

Es por ello, la intención de legislar en la materia, para que el Estado de Guerrero cuente con una ley para prevenir y sancionar la trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto al libre desarrollo de la personalidad.

De esta manera, se generará en el Estado un instrumento legal que regule las acciones tendientes a la prevención, investigación, combate y erradicación del delito de trata de personas en Guerrero, con la formación de una Comisión Interinstitucional integrada por distintas dependencias y entidades del ejecutivo, la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Poder Judicial, quienes tendrán el compromiso de

coordinar las acciones de los órganos que la integran, elaborar y poner en práctica el Programa Estatal.

El Programa Estatal para Combatir y Prevenir la Trata de Personas y Proteger a sus víctimas, será el instrumento rector en materia de prevención y persecución del delito, así como protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas; contendrá las políticas públicas para prevenir, sancionar y proteger a las víctimas, incluyendo mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace con instancias que atiendan a víctimas y que aborden la prevención, así como estrategias sobre la participación activa y propositiva de la población.

El combate a la trata de personas requiere, además, de apoyos financieros y técnicos, de una sensibilización y capacitación de los servidores públicos encargados de su aplicación y de un compromiso social para denunciar esta inadmisibles práctica que envilece al ser humano.

La trata de personas es un delito que ataca de manera brutal la libertad y la dignidad de las personas; anula su voluntad y las somete a las peores formas de degradación y constituye una forma de esclavitud.

Por los razonamientos antes expuestos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY PARA COMBATIR, PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE GUERRERO

Artículo Único.- Se expide la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto la prevención y sanción del delito de trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas del mismo, a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo y el libre desarrollo de la personalidad de las víctimas. Esta ley se aplicará en el territorio del Estado de Guerrero y sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2. Las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, tienen la obligación de actuar con diligencia para prevenir la trata de personas, realizar las investigaciones y acciones necesarias con la finalidad de que los responsables de la trata de personas sean sancionados, y brindar atención y protección a las víctimas de este delito; asimismo, deberán colaborar en la realización de programas permanentes para evitar que se vulneren los derechos humanos por razón de la trata de personas.

Artículo 3. El delito de trata de personas, se investigará, perseguirá y sancionará de oficio por las autoridades de

procuración y administración de justicia estatal, cuando se inicien, preparen o cometan en otra Entidad Federativa, siempre y cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en nuestra entidad.

Artículo 4.- En todo lo no previsto por esta ley, serán aplicables supletoriamente las disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO II DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Artículo 5.- Comete el delito de trata de personas quien capte, enganche, consiga, traslade, entregue o reciba a una o varias personas a través del engaño, la violencia física o moral, privación de la libertad, el abuso de poder o el abuso de una situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual, laboral o para la extracción de órganos, tejidos o sus componentes.

Artículo 6.- Para efectos del artículo anterior, se entenderá por explotación:

- I. Someter a una persona a una condición de esclavitud;
- II. Someter a una persona a prácticas análogas a la esclavitud, las cuales comprenden: la servidumbre, servidumbre por deuda, matrimonio forzado o servil, la explotación de la mendicidad ajena;
- III. Obligar a una persona mediante la fuerza, amenaza, coacción o cualquier tipo de restricción física o moral, a proporcionar trabajos forzosos o servicios;
- IV. Mantener a una persona en una condición de servidumbre, incluida la servidumbre de carácter sexual;
- V. La explotación de la prostitución de otra persona;
- VI. Cualquier forma de explotación sexual, incluidos entre otros el proxenetismo, beneficiarse de la prostitución ajena, mantener un prostíbulo, la producción de pornografía; y
- VII. La extracción ilícita de un órgano, tejido, sus componentes o derivados del organismo humano.

Artículo 7.- Al responsable del delito de trata de personas, además del decomiso de todos los bienes producto de las conductas antes descritas, se le impondrán las siguientes penas:

- I. De seis años a doce años de prisión y multa de quinientos a mil quinientos días de salario mínimo.
- II. De nueve a dieciocho años de prisión y multa de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días de salario mínimo, si el delito es cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad o en contra de persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Artículo 8.- Las penas que resulten de las fracciones I y II del artículo anterior, se incrementarán hasta en una mitad:

a) Si el agente se valiese de la función pública que tuviere o hubiere ostentado sin tener la calidad de servidor público. Además, se impondrá al servidor público la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

b) Cuando el sujeto activo del delito se aproveche de la condición de vulnerabilidad derivada de la suma ignorancia, notoria inexperiencia, extrema miseria o extrema necesidad de la víctima o cuando ésta sea persona mayor de setenta años de edad, cuando se trate de persona indígena o migrante.

c) Cuando el sujeto activo del delito tenga parentesco civil, por afinidad o consanguinidad con la víctima hasta el cuarto grado; habite en el mismo domicilio que la víctima; sea tutor o curador de la víctima; sea ministro de culto religioso o se aproveche de una posición de autoridad por virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique subordinación.

En los casos señalados en este inciso el juez podrá, atendiendo a las circunstancias del hecho, decretar además la pérdida del derecho a alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima, así como la pérdida de la patria potestad.

Cuando en la comisión del delito de trata de personas concurre otro delito, se aplicarán las reglas del concurso establecidas en el Código Penal del Estado de Guerrero.

Artículo 9.- Al que pudiendo hacerlo con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impidiere la comisión del delito de trata de personas, se le impondrá la pena de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa.

Las mismas penas se impondrán a quien, pudiendo hacerlo, no acuda a la autoridad o a sus agentes para denunciar el delito de trata de personas de cuya comisión tenga noticia.

Artículo 10.- El consentimiento de la víctima a cualquier forma de explotación no constituye causal excluyente del delito.

La tentativa del delito de trata de personas se sancionará con pena de prisión que no será menor a la pena mínima y podrá llegar hasta las dos terceras partes de la sanción máxima prevista para el delito consumado.

Artículo 11. Cuando una persona sea sentenciada como penalmente responsable de la comisión del delito, el juez deberá condenarla también al pago de la reparación del daño; éste incluirá:

- I. Los costos del tratamiento médico;
- II. Los costos de la terapia y rehabilitación física y ocupacional;

III. Los costos del transporte, incluido el de retorno a su lugar de origen, gastos de alimentación, vivienda provisional y cuidado de personas menores de dieciocho o mayores de setenta años de edad, así como de quienes no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, o para resistirlo o que sean personas indígenas;

IV. Los ingresos perdidos;

V. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados;

VI. La indemnización por daño moral; y

VII. El resarcimiento derivado de cualquier otra pérdida sufrida por la víctima que haya sido generada por la comisión del delito.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL

CAPÍTULO I DE SU DENOMINACIÓN Y OBJETO

Artículo 12.- El Ejecutivo del Estado establecerá una Comisión que tendrá el carácter de permanente la cual se denominará Comisión Interinstitucional para el Combate de la Trata de Personas en Guerrero.

Artículo 13.- La Comisión Interinstitucional tendrá por objeto coordinar las acciones de los órganos que la integran para elaborar y poner en práctica el Programa Estatal, el cual deberá incluir políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de la trata de personas, así como aquellas tendientes a la prevención, sanción y el combate del Estado frente a este delito.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA

Artículo 14. La Comisión Interinstitucional estará integrada por los titulares de:

- I. El Poder Ejecutivo Estatal;
- II. La Secretaría General de Gobierno;
- III. La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Social;
- V. La Secretaría de Fomento Turístico;
- VI. La Secretaría de la Mujer;
- VII. La Secretaría de Salud;
- VIII. La Secretaría de Asuntos Indígenas;
- IX. La Secretaría de Educación;
- X. La Secretaría de la Juventud;
- XI. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. La Procuraduría General de Justicia del Estado;
- XIII. El Tribunal Superior de Justicia;

El titular del Poder Ejecutivo podrá acordar la incorporación de otras dependencias o entidades para que formen parte de la Comisión.

Artículo 15.- La Comisión Interinstitucional podrá invitar a que participen en sus reuniones para efectos consultivos, a representantes de organismos públicos autónomos y de organizaciones de la sociedad civil, así como expertos académicos vinculados con el tema de trata de personas.

Artículo 16.- La Comisión Interinstitucional será presidida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado o por quien éste determine. Las ausencias del presidente se suplirán por el secretario técnico.

Artículo 17. La Comisión Interinstitucional designará de entre sus miembros, en sesión ordinaria, a su secretario técnico.

El secretario técnico durará en su encargo un año, el cual podrá ser prorrogado por un término igual, por una sola ocasión. Todas las dependencias que formen parte de la Comisión Interinstitucional estarán obligadas a proporcionar los informes o cumplir lo que se acuerde en la Comisión y que sea solicitado o comunicado por la Secretaría Técnica.

Artículo 18.- Los titulares de las dependencias podrán designar por escrito a un suplente para que los represente en las sesiones.

Artículo 19. Los titulares de las dependencias y suplentes que integran la Comisión serán vocales, tendrán derecho a voz y voto. Los invitados y quienes asistan para efectos consultivos, solamente tendrán derecho a voz.

Artículo 20.- La Comisión Interinstitucional, para su mejor funcionamiento, podrá organizarse en subcomisiones por ejes temáticos, las cuales estarán a cargo de un coordinador.

Artículo 21.- El cargo de integrante de la comisión interinstitucional o de las subcomisiones será de carácter honorífico, por lo que no recibirán ninguna remuneración adicional por los servicios que presten.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 22. La Comisión Interinstitucional deberá:

I. Elaborar y coordinar la ejecución del Programa Estatal para combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y Proteger a sus víctimas;

II. Desarrollar campañas de prevención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos;

III. Promover convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación con los Gobiernos de otras Entidades Federativas, así como con los Municipios, en relación con la seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas del delito de trata de personas, con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y, en su caso, asistirles en el regreso a su lugar de residencia, así como para prevenir este delito y sancionar a quienes intervengan o participen en él;

IV. Dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos de coordinación;

V. Capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de los menores, sobre conceptos fundamentales e implicaciones de la trata de personas y de instrumentos internacionales relacionados con la materia, a los servidores públicos y sociedad en general;

VI. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, vinculadas con la prevención, protección y atención a las víctimas de la trata de personas;

VII. Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de la trata de personas, las diversas modalidades de sometimiento en la comisión de este delito, así como los mecanismos para prevenir la comisión del delito y la revictimización de los afectados;

VIII. Informar y advertir al personal de hoteles, servicios de transporte público, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a la trata de personas, así como orientarlos en la prevención de este delito;

IX. Orientar al personal responsable de los diversos medios de transporte, acerca de las medidas necesarias para asegurar, en especial, la protección de las personas menores de dieciocho o mayores de setenta años de edad, indígenas, mujeres, así como de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de quienes tienen alguna discapacidad, que viajen solos a través del territorio del Estado;

X. Recopilar, con la ayuda de la Procuraduría General de Justicia del Estado y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de trata de personas, con la finalidad de utilizarse en la toma de decisiones y para elaborar los contenidos de los programas en la materia. Dicha información deberá contener:

a) El número de detenciones, procesos judiciales, número de sentencias condenatorias en el que estén involucrados traficantes y tratantes de personas y de quienes cometen delitos relacionados con la trata de personas en las diferentes modalidades.

b) El número de víctimas de trata de personas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad y modalidad de victimización y, en su caso, calidad migratoria.

XI. Elaborar un informe anual, el cual contendrá los resultados obtenidos en el Programa Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas, el cual será remitido al Gobernador y al Congreso del Estado;

XII. Coordinarse con la Comisión que se instale a nivel federal;

XIII. Integrar conforme a las atribuciones de sus miembros a las Subcomisiones Permanentes y a las Especiales;

XIV. Servir de órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las dependencias y entidades de la administración pública estatal; y

XV. Las demás que se establezcan en esta Ley o en el Programa Estatal.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 23.- La Comisión Interinstitucional sesionará ordinariamente de manera bimestral a convocatoria de su presidente y de manera extraordinaria cada vez que lo solicite el presidente o a petición de las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

Los acuerdos que se tomen en sesiones serán válidos cuando participen en ellas la mitad más uno de sus integrantes, quedando obligados los demás a su cumplimiento.

CAPÍTULO V DE LAS SUBCOMISIONES

Artículo 24.- Las Subcomisiones de la Comisión Interinstitucional para el Combate de la Trata de Personas, serán los grupos de trabajo integrados por los miembros de la comisión que se conformen para realizar las acciones de prevención, protección y combate a la trata de personas.

Artículo 25.- Serán subcomisiones permanentes de la Comisión Interinstitucional, las siguientes:

I. Subcomisión de Seguridad, Protección y Procuración de Justicia en materia de Trata de Personas, que será coordinada por la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II. Subcomisión de Seguimiento y Difusión del Programa Estatal, coordinada por la Secretaría de Desarrollo social;

III. Subcomisión de Atención a las Víctimas del Delito de Trata de Personas, que será coordinada por la Secretaría de Salud;

IV. Subcomisión de Protección y Atención a los Derechos Humanos de los indígenas, que será coordinada por la Secretaría de Asuntos Indígenas.

Las atribuciones y competencia de cada una de las subcomisiones, estarán establecidas en el reglamento de la presente ley.

Artículo 26. La Comisión Interinstitucional, podrá crear Comisiones Especiales para la atención o seguimiento de asuntos que así lo requieran.

Artículo 27.- Para la consecución del objeto de la presente ley, los integrantes de la Comisión Interinstitucional, podrán participar como miembros de más de una subcomisión, en el ámbito de sus atribuciones.

Los coordinadores de las subcomisiones podrán convocar a sus reuniones a los invitados de la Comisión Interinstitucional, así como a representantes de organismos públicos autónomos y de organizaciones de la sociedad civil, así como expertos académicos vinculados con el tema de trata de personas, para efectos consultivos.

Artículo 28.- Las subcomisiones podrán reunirse mensualmente o cuando se les convoque por el coordinador respectivo, para analizar los asuntos que deban exponerse en las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión.

El secretario técnico de la Comisión Interinstitucional, podrá convocar a los Coordinadores de las Subcomisiones, en cualquier tiempo, para el debido seguimiento de los acuerdos y trabajos encomendados.

TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS CAPÍTULO I DE LA PREVENCIÓN

Artículo 29. La Comisión Interinstitucional fomentará las acciones tendientes a fortalecer la participación ciudadana, la responsabilidad social, la cultura de la denuncia y la prevención social del delito, para lo cual deberá:

a) Sensibilizar a la población mediante la divulgación de material referente a los derechos de las víctimas de trata de personas.

b) Desarrollar estrategias y programas dirigidos a la población, destinados a evitar la comisión del delito de trata de personas, señalando en ellos las repercusiones que conlleva el mismo.

c) Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados por los responsables del delito de trata de personas para captar o reclutar a las víctimas.

d) Informar sobre los riesgos a la salud que sufren las víctimas de trata de personas.

e) Fomentar la participación ciudadana y la solidaridad, a fin de reducir los factores de vulnerabilidad de las personas.

f) Promover la cultura de la denuncia como un factor indispensable en la lucha contra el crimen organizado, la impunidad y la aceptación social del delito.

g) Las demás que considere necesarias para la prevención del delito de trata de personas.

Artículo 30.- Las políticas públicas, los programas y demás acciones que se adopten de conformidad con el presente

capítulo, incluirán cuando proceda, la cooperación de organismos no gubernamentales y de la sociedad civil.

Artículo 31.- La comisión interinstitucional propondrá la adopción de medidas administrativas y de cualquier otra índole, a fin de mitigar los factores de vulnerabilidad ante el delito de trata de personas, tales como la pobreza y la falta de oportunidades equitativas.

Artículo 32. La comisión interinstitucional fomentará el diseño, evaluación y actualización de los planes y programas de capacitación y formación de servidores públicos conforme a las siguientes reglas:

a) Proporcionar la capacitación y formación continua a los servidores públicos, con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas. Estas actividades estarán dirigidas, como mínimo, a todos los miembros de las instituciones del gobierno estatal vinculadas a la seguridad pública, procuración y administración de justicia.

b) La capacitación y formación antes señaladas incluirán los tratados internacionales suscritos y ratificados por México en materia de derechos humanos y trata de personas, así como la legislación nacional, estatal e internacional referente a la atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, indígenas, de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de quienes tienen alguna discapacidad.

c) La capacitación y formación tendrá como principio rector el respeto a los derechos fundamentales de la víctima, el ofendido y el victimario.

CAPÍTULO II DE LA PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Artículo 33.- Las autoridades estatales realizarán las acciones necesarias para identificar a las víctimas y posibles víctimas del delito de trata de personas, y adoptarán las siguientes medidas de atención y protección:

a) Proporcionar orientación jurídica, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas del delito de trata de personas. En caso de que las víctimas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un dialecto o idioma diferente al castellano se designará un traductor, quien le asistirá en todo momento.

b) Garantizar asistencia material, médica y psicológica, en todo momento a las víctimas del delito, la cual según sea el caso, deberá ser en su lengua o idioma.

c) Fomentar oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo a las víctimas del delito.

d) Desarrollar y ejecutar planes y programas para la construcción de albergues específicamente creados para las víctimas de trata de personas, donde se les brinden las condiciones para garantizar el respeto a sus derechos humanos,

así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas.

e) Asegurar que la estancia en los albergues o en cualquier otra instalación sea de carácter voluntario, y que la víctima pueda salir del lugar si así lo desea.

f) Garantizar que la víctima pueda razonablemente comunicarse en todo momento con cualquier persona.

g) Brindar orientación jurídica migratoria a las víctimas del delito que así lo requieran, facilitar la comunicación con su representante consular y, en su caso, cooperar con la repatriación de la víctima, otorgándole plena seguridad de sus derechos fundamentales.

h) Garantizar que bajo ninguna circunstancia se albergará a las víctimas en centros preventivos o penitenciarios, ni lugares habilitados para ese efecto.

i) Proporcionar protección, seguridad y salvaguarda de su integridad y la de sus familiares ante amenazas, agresiones, intimidaciones o venganzas de los responsables del delito o de quienes estén ligados con ellos.

j) Proporcionar asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir; brindar acompañamiento jurídico durante todo el proceso legal, en especial para exigir la reparación del daño sufrido.

Artículo 34. Los órganos de procuración y administración de justicia estarán obligados a proteger la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, previendo la confidencialidad de las actuaciones.

Artículo 35.- La Comisión Interinstitucional, aplicará las medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas del delito de trata de personas, incluso cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales y demás actores de la sociedad civil.

Artículo 36. Las autoridades estatales, en el ámbito de su competencia, garantizarán de manera efectiva la seguridad física de las víctimas del delito de trata de personas que se encuentren en territorio estatal.

TÍTULO CUARTO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA COMBATIR, PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS Y PROTEGER A SUS VÍCTIMAS

CAPÍTULO I CONTENIDO DEL PROGRAMA

Artículo 37.- El Programa Estatal constituye el instrumento rector en materia de prevención, persecución del delito, así como protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas.

Artículo 38. La comisión en el diseño del Programa Estatal, deberá incluir los siguientes aspectos:

- I. Un diagnóstico de la situación que prevalezca en la materia, así como la identificación de la problemática a superar;
- II. Los objetivos generales y específicos del programa;
- III. Las estrategias y líneas de acción del programa;
- IV. Los mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace con instancias similares que atiendan a víctimas y que aborden la prevención;
- V. Elaboración de estrategias sobre la participación activa y propositiva de la población;
- VI. Los criterios de vinculación, colaboración y corresponsabilidad con la sociedad civil organizada;
- VII. El diseño de campañas de difusión en los medios de comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre las formas de prevención y atención a víctimas;
- VIII. Promover la cultura de prevención de la trata de personas y la protección a las víctimas;
- IX. Generar alternativas para obtener recursos y financiar las acciones del programa;
- X. Establecer metodología de evaluación y seguimiento de las actividades que deriven de este programa, fijando indicadores para evaluar los resultados.

CAPÍTULO II DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Artículo 39.- La Comisión Interinstitucional promoverá que se imparta a la población y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, capacitación en la prevención de la trata de personas. La capacitación también deberá tener en cuenta la necesidad de considerar los derechos humanos, así como fomentar la colaboración con organizaciones no gubernamentales y demás sectores de la sociedad civil.

Artículo 40.- Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, vinculadas a la prevención, persecución del delito de trata, así como de protección y asistencia a las víctimas, cooperarán entre sí, intercambiando información, a fin de fortalecer las acciones encaminadas a combatir, prevenir y sancionar la trata de personas, y asistir a las víctimas de este delito.

Artículo 41.- Las autoridades Estatales y la Comisión Interinstitucional promoverán la participación ciudadana, a fin de que la población y la sociedad civil organizada:

- a) Colaboren en la prevención del delito de trata de personas.
- b) Participen en las campañas y en las acciones derivadas del Programa Estatal a que se refiere esta ley.

c) Colaboren con las instituciones, a fin de detectar a las víctimas del delito de trata, así como denunciar a los posibles autores del delito.

d) Denuncien cualquier hecho que resulte violatorio de lo establecido en esta ley.

e) Den parte al Ministerio Público de cualquier indicio en el que alguna o algunas personas son víctima del delito de trata de personas.

f) Proporcionen los datos necesarios para el desarrollo de la investigación estadística en la materia.

Artículo 42.- Con la participación ciudadana se podrá constituir fondos de financiamiento, en los que concurren las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación, que estarán destinados para el desarrollo de proyectos en la materia.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS

Artículo 43.- Las dependencias y entidades que constituyan la Comisión Interinstitucional, deberán incluir en sus presupuestos de egresos, los rubros destinados a las acciones contra la trata de personas contempladas en el Programa Estatal. Esta obligación también comprenderá a las demás dependencias, instituciones y entidades que no siendo parte de la Comisión, deban colaborar en las acciones de prevención del delito de trata y atención a víctimas.

Artículo 44.- Para financiar las acciones del Programa Estatal, el Estado podrá recibir y administrar los recursos que provengan de donaciones que realicen empresarios u organismos internacionales o de la sociedad civil, a través de la Secretaría de Hacienda.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 del Código Penal del Estado de Guerrero, se aplicarán las disposiciones de esta ley, observando en lo conducente las disposiciones del Código Penal para el Estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- La Comisión Interinstitucional, así como sus Subcomisiones, deberán instalarse en los primeros sesenta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo Cuarto.- La Comisión Interinstitucional, una vez instalada, contará con un plazo de 60 días para elaborar el Programa Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas.

Artículo Quinto.- La Comisión Interinstitucional deberá emitir el Reglamento de la presente ley, en el término de 60 días, a partir de su instalación.

Artículo Sexto.- Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de agosto de 2010.

Atentamente.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional del Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

La suscrita diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, me permito presentar a esta Soberanía Popular la iniciativa de decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La trata de personas, como delito de carácter transnacional, está vinculado básicamente al crimen organizado; el tipo penal correspondiente fue diseñado en la ciudad de Palermo, Italia, en diciembre del 2000, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas, desprendiéndose de dicha convención el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Este protocolo definió la trata como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

De esta manera, la trata de personas se concibe como un delito que ataca de manera brutal la libertad y la dignidad de las personas; anula su voluntad y las somete a las peores formas de degradación y constituye una forma de esclavitud.

Razón por la cual, se presenta la iniciativa de Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, generando un instrumento legal que regule las acciones tendientes a la prevención, investigación,

combate y erradicación del delito de trata de personas en Guerrero, con la formación de una Comisión Interinstitucional integrada por distintas dependencias y entidades del Ejecutivo, la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Poder Judicial, quienes tendrán el compromiso de coordinar las acciones de los órganos que la integran, elaborar y poner en práctica el Programa Estatal.

En la parte expositiva de la referida ley, se argumentó que el programa Estatal para Combatir y Prevenir la Trata de Personas y Proteger a sus víctimas, será el instrumento rector en materia de prevención y persecución del delito, así como protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas; contendrá las políticas públicas para prevenir, sancionar y proteger a las víctimas, incluyendo mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace con instancias que atiendan a víctimas y que aborden la prevención, así como estrategias sobre la participación activa y propositiva de la población.

Ahora bien, atendiendo a las nociones del derecho parlamentario y a las reglas de la técnica legislativa, someto a la consideración de los integrantes de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa de decreto que deroga diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, lo anterior obedece a que dichas disposiciones han sido introducidas en la ley especial, siendo esta la ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero.

Por los razonamientos antes expuestos, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo Único. Se deroga el capítulo V del Título IV, Libro Segundo, así como los artículos 133 BIS, 133 BIS 1, 133 BIS 2, del Código Penal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

CAPÍTULO V DEROGADO

Artículo 133 BIS.- Se deroga.

Artículo 133 BIS 1.- Se deroga.

Artículo 133 BIS 2.- Se deroga.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de agosto de 2010.

Atentamente.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional del Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

La suscrita diputada Irma Lilia Garzón Bernal, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito presentar a esta Soberanía Popular la iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La trata de personas, como delito de carácter transnacional, está vinculado básicamente al crimen organizado; el tipo penal correspondiente fue diseñado en la ciudad de Palermo, Italia, en diciembre del 2000, en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas, desprendiéndose de dicha convención el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Este protocolo definió la trata como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

De esta manera, la trata de personas se concibe como un delito que ataca de manera brutal la libertad y la dignidad de las personas; anula su voluntad y las somete a las peores formas de degradación y constituye una forma de esclavitud.

Razón por la cual, se presenta la iniciativa de Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, generando un instrumento legal que regule las acciones tendientes a la prevención, investigación, combate y erradicación del delito de trata de personas en Guerrero, con la formación de una Comisión Interinstitucional integrada por distintas dependencias y entidades del Ejecutivo, la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Poder Judicial, quienes tendrán el compromiso de coordinar las acciones de los órganos que la integran, elaborar y poner en práctica el Programa Estatal.

En la parte expositiva de la referida ley, se argumentó que el programa Estatal para Combatir y Prevenir la Trata de Personas y Proteger a sus víctimas, será el instrumento rector en materia de prevención y persecución del delito, así como protección y asistencia a las víctimas del delito de trata de personas; contendrá las políticas públicas para prevenir, sancionar y proteger a las víctimas, incluyendo mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace con instancias que atiendan a víctimas y que aborden la prevención, así como estrategias sobre la participación activa y propositiva de la población.

Ahora bien, atendiendo a las nociones del derecho parlamentario y a las reglas de la técnica legislativa, someto a la consideración de los integrantes de esta Soberanía popular, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales en el Estado de Guerrero, dicho precepto contiene los delitos calificados como graves, cuya propuesta radica en incorporar el delito de trata de personas.

Por los razonamientos antes expuestos, me permito someter a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo Primero.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 70.-

También se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes: Despojo, previsto en el artículo 177, segundo párrafo; los artículos 216, 216 Bis 2 y 217 relativos a delitos contra la formación de las personas menores de edad y la protección integral de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho y a la pornografía con utilización de imágenes y/o voz de personas menores de edad o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, respectivamente; Contra la administración de justicia cometidos por servidores públicos, previsto en la fracción XXIX del artículo 269 y evasión de presos contenido en el artículo 273, todos del Código Penal en vigor.

Artículo Segundo.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 70.-

.

Así mismo, es considerado como delito grave para todos los efectos legales, la Trata de Personas, previsto en los artículos 5

y 6 de la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de agosto de 2010.

Atentamente.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional del Congreso del Estado de Guerrero.

PROPUESTAS DE ACUERDOS

El Presidente:

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de acuerdos, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Victoriano Wences Real, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Victoriano Wences Real:

Con su venia, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Victoriano Wences Real, representante del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas en los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local; 126, fracción II, 127, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria, para que se discuta y apruebe en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que con el objeto de que los sujetos susceptibles de fiscalización puedan ofrecer a la sociedad una mayor certeza en la aplicación de los recursos públicos, es necesario que se conduzcan a través de ejes fundamentales de transparencia y rendición de cuentas.

Segundo.- Que la Auditoría General del Estado es el órgano técnico del Poder Legislativo encargado de la revisión de los informes financieros cuatrimestrales, así como la Cuenta Anual de la Hacienda Pública de las entidades fiscalizadas.

Tercero.- Que el artículo 6, fracción IV, de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Guerrero, establece lo siguiente:

Artículo 6.- La Auditoría General del Estado será competente para:

IV.- Diseñar y ejecutar programas de capacitación y actualización dirigidos a su personal, así como al de las entidades fiscalizadas, a efecto de homologar los conocimientos y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Cuarto.- Que con fecha 21 de julio del año en curso, el auditor general del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Soberanía, el oficio número AGE/0988/2010, mediante el cual informa que a partir del 8 de julio de este año, inició el proyecto Capacitación Municipal PROFIS 2010, convocándose a todos los presidentes municipales, logrando la asistencia de 225 funcionarios municipales, lo que representa el 65 por ciento de los municipios convocados, por lo cual, solicitan a los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura hagamos un llamado de concientización para que se acuda a los cursos que imparte la AGE y puedan capacitarse a funcionarios de los municipios.

Quinto.- Que la capacitación para el manejo honesto, transparente y legal de los recursos públicos es indispensable para los sujetos de fiscalización, por lo que resulta necesario que funcionarios municipales encargados de la rendición de cuentas, asistan a cada una de las capacitaciones que la AGE imparte, lo anterior con el objetivo de que se homologuen criterios en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Asamblea popular, para que previo procedimiento Legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los presidentes municipales del Estado, a efecto de que instruyan a sus colaboradores, para que asistan a los cursos que imparte la Auditoría General del Estado y con ello se profesionalice y se cumpla oportunamente con la rendición de cuentas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los presidentes municipales del estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web

del Poder Legislativo y en al menos dos periódicos de circulación estatal para su conocimiento general.

En virtud de que la presente propuesta se ajusta a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 137, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, solicito se discuta y apruebe en esta misma sesión, como un asunto de urgente y obvia resolución.

Es cuanto, presidente.

La Vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al ciudadano diputado Carlos Álvarez Reyes.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Hago uso de esta Tribuna para razonar mi voto a favor de la propuesta de acuerdo parlamentario presentada por el compañero diputado Victoriano Wences Real, por el que se hace un respetoso exhorto a los ciudadanos presidentes y presidentas municipales del Estado, para que instruyan a sus colaboradores a que asistan a los cursos que imparte la Auditoría general del Estado.

Si bien es cierto muchas de las veces a pesar de la mejor disposición y buena voluntad que existe por parte de los funcionarios que están vinculados con el manejo de los recursos públicos, sobre todo los provenientes del gobierno federal, en muchas ocasiones incurren en faltas administrativas o en incumplimiento de la normatividad establecida y eso se debe entre otras cosas a la complejidad que se tiene en las reglas de operación de los recursos federales.

Y también a que muchos de los funcionarios de las haciendas públicas carecen del perfil o la capacitación requerida, de ahí la importancia para avanzar en la transparencia de la rendición de cuentas, de ahí la importancia de que de manera continua se procure que dichos funcionarios, empezando por los propios presidentes municipales, síndicos, tesoreros, directores de obra pública, así como el personal de apoyo de los mismos reciban la orientación y capacitación para lograr la profesionalización de dichos funcionarios.

En la medida en que se logre la profesionalización de estos funcionarios municipales, podemos constatarlo en que las observaciones y posibles sanciones de tipo administrativo e incluso de orden penal, derivadas del proceso de fiscalización llevadas a cabo por la Auditoría General del Estado, se verán disminuidas de manera considerable al momento de ser dictaminados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los informes de resultados de la revisión y fiscalización de estas cuentas y también por el Pleno de esta Soberanía.

Lamentablemente, a la fecha muchos municipios presentan falta de presentación de la Cuenta Pública anual o de los informes cuatrimestrales y los que la han presentado tienen observaciones muy importantes que no han solventado de manera adecuada, por eso independientemente de estar totalmente de acuerdo con lo planteado aquí por el diputado Victoriano Wences Real, a nombre de la Comisión Legislativa que me honro en presidir, estoy en este momento ya enviando oficios invitando a los presidentes municipales y a sus funcionarios que por alguna u otra circunstancia no les fue posible asistir a los recientes cursos impartidos por la Auditoría en el pasado mes de julio del año en curso, para que ponderen la importancia de que reciban la capacitación necesaria en bien de abonar a la transparencia y a la rendición de cuentas de cara a la sociedad.

Es cuanto.

El Presidente:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Victoriano Wences Real; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Compañeros diputados:

Queremos un México seguro, en donde el miedo, la violencia y la impunidad que hoy padecemos no tengan cabida.

El suscrito, diputado Efraín Ramos Ramírez, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Convergencia en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y demás relativos y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo sobre la pertinencia de la policía estatal única, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

El presidente Felipe Calderón Hinojosa informó el pasado 3 de junio de este año, en la inauguración de la vigésima octava sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que enviará: “en el próximo periodo de sesiones del Congreso de la Unión una iniciativa de reforma constitucional y legal que impulse el nuevo modelo policial, basado en 32 policías estatales con un mando único y confiable en cada una de esas policías y que permita avanzar con mucho mayor claridad y unidad de mando en la coordinación en los distintos órdenes de gobierno.

Para el presidente el objeto de esta iniciativa se deriva de la necesidad de que “los mexicanos estén protegidos por una policía honesta y profesional, por un sistema de justicia eficaz y transparente y por un marco legal que fortalezca a la autoridad frente a los criminales y permita castigar eficazmente a los delincuentes.

El presidente Calderón señala que con esta iniciativa se busca fortalecer la presencia del estado en todo el país y combatir mejor al crimen organizado en diversos puntos de la geografía nacional, así como enfrentar el cambio de modelo que ha tenido la operación de las organizaciones criminales.

Se justifica y defiende la intervención del Ejército y la Marina en la lucha contra el crimen organizado, al afirmar que se han “puesto en marcha operativos conjuntos en diversas zonas del país, con la participación de la Policía Federal, las Fuerzas Armadas y agentes ministeriales federales que apoyan a las autoridades locales y a la población porque las bandas criminales habían rebasado la capacidad de acción de algunas autoridades a nivel local en varias comunidades o pueblos a lo largo y a lo ancho del país”

Pero enseguida aclara que esto se considera de carácter temporal porque el gobierno federal ni pretende, ni debe sustituir de manera permanente la tarea que en cada municipio y en cada Estado, debe realizarse para proteger a la población, sino que el objetivo es respaldarlas en tanto las autoridades locales pueden reconstruir sus cuerpos policíacos y los integren con gente confiable, que no tenga compromiso con los criminales, sino única y exclusivamente con los ciudadanos.

El presidente enfatiza que lo que se pretende es proveer a las autoridades locales “de tiempo y de la oportunidad para poder fortalecer o reconstruir, si es necesario, las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia.”

Casi al final de su discurso el presidente Calderón culmina diciendo: “Queremos un México seguro, en donde el miedo, la violencia y la impunidad que hoy padecemos no tengan cabida”.

Nosotros compartimos plenamente este propósito, por eso hemos encabezado esta propuesta de acuerdo parlamentario con ese paradigma.

Pero no creemos que esta apremiante necesidad nacional se pueda alcanzar con la creación de una policía preventiva única en cada entidad federativa, que luego se convertiría en una policía única para todo el país, como ya lo reclaman algunos personeros del actual régimen político y los mandos policiales de la Federación.

Varias son las razones que nos motivan.

El modelo de desarrollo vigente se ha agotado

En primer lugar, el combate a la delincuencia para ser realmente efectivo y de fondo requiere fundamentalmente del cambio de modelo de desarrollo, para que el país pueda crecer y recuperar su dinámica de desarrollo económico, político y social; el cual ha perdido vigor en los últimos 30 años como resultado del agotamiento del modelo actual, sustentado en el Consenso de Washington y promovido por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial con la anuencia y respaldo de los gobiernos de la República desde 1982 a la fecha.

Mientras la polarización social siga creciendo al ritmo y en la forma que lo ha venido haciendo en los últimos 30 años, inevitablemente seguiremos teniendo en un polo a un pequeño puñado de grandes multimillonarios que se han apoderado de las riquezas y el control político del país y en el otro a más de 60 millones de mexicanos que padecen una creciente pobreza alimentaria, patrimonial y de capacidades.

Necesitamos recuperar para la nación los recursos fiscales para el desarrollo que indebidamente se han dejado en manos del grupo minoritario de grandes consorcios que consolidan ganancias y no pagan impuestos, y que tampoco han cumplido con el compromiso de generar empleo de calidad, ni de abatir la brecha tecnológica y de productividad que nos separa del mundo desarrollado.

Mientras quienes despojan a la inmensa mayoría de los mexicanos de la riqueza y el patrimonio nacional, sigan siendo protegidos por el actual régimen político y se les cobije con un manto de respetabilidad e impunidad, habrá siempre entre el pueblo, quienes se sientan tentados a ir por lo “suyo” sin importar el costo.

Ejemplifican esta aseveración, las declaraciones vertidas apenas el 21 de junio de 2010, por el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Raúl Plascencia, en el sentido de que en México se producen 12 millones de delitos al año, de los cuales sólo un millón y medio de ellos, el 12.5 por ciento, son denunciados.

El presidente de la CNDH revela que la población carcelaria ha crecido mucho —al pasar de 93, 574 reos en 1995 a 226, 976 reos en abril de 2010, lo cual rebasa en un 32 por ciento la capacidad penitenciaria instalada— y señala que durante los últimos cinco años no ha aumentado sensiblemente la cifra de reos en los 429 centros de reclusión del país, lo cual según él prueba que también se ha rebasado la capacidad de los jueces para imponer sentencias.

Tiene mucha razón el presidente Calderón cuando ubica a mediados de los años 90 el cambio de modelo del crimen organizado, porque es cuando, —luego de la gran crisis económica provocada por el “error de diciembre de 1994”— propiamente se inicia en el país el incremento de la delincuencia social y el declive más profundo del modelo de desarrollo que priva en México.

De ahí que debemos reconocer que la alta delincuencia social que nos invade, no es sino el preludio de los estallidos de ira popular que todavía nos resta ver.

Hasta ahora no ha dado resultados tangibles la estrategia de “fortalecer y profesionalizar los cuerpos de seguridad y procuración de justicia, porque las instituciones de seguridad y justicia en los diversos órdenes de Gobierno eran insuficientes en número, estaban debilitadas y en algunos casos, permeadas por la criminalidad” que es en lo que se ha centrado la acción gubernamental durante la última década.

El incremento de las partidas presupuestales destinadas al sistema nacional de seguridad pública, no se refleja en los bajos resultados reportados en el combate al crimen organizado.

Por más que se aumente el presupuesto destinado al sistema de seguridad pública y a las fuerzas armadas, por más que fortalezcamos su capacidad de acción y modernicemos sus equipos y armamentos, los resultados seguirán magros e irrelevantes, porque al parecer la delincuencia organizada está teniendo mejor capacidad de atraer a importantes sectores populares, que quienes no ven más allá de sus intereses y están más ocupados en facilitar que la oligarquía rentista y parasitaria que manda en México saqueando al país.

Insistimos. El combate a la delincuencia, requiere, necesita, reclama, abandonar el agotado modelo de desarrollo que ha

sido incapaz de generar crecimiento en los últimos 30 años no sólo en México sino en toda la América Latina, como se demostró recientemente en el Trigésimo Tercer Período de Sesiones de la CEPAL.

Las políticas públicas basadas en el “Consenso de Washington”, que nos “impusieron” el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, deben ser sustituidas por otras que a los mexicanos nos permitan lograr desarrollo compartido para todos y consolidar el estado federal y democrático que todavía no hemos podido alcanzar, no obstante los 200 años que llevamos de vida independiente.

En contra de la ruptura del pacto federal

Somos una nación que desde hace 186 años, en 1824, en los inicios de la Independencia, optó por constituirse en una república federal, representativa y democrática, enfrentando la vieja tradición del estado unitario y centralista, que España impuso en América.

Aún así, los mexicanos hemos tenido que batallar una y otra vez contra quienes reiteradamente pretenden restaurar el estado unitario, centralista y autoritario.

El Plan de Ayutla de 1854 fue un importantísimo punto de inflexión en ese sentido, al reivindicar una nueva Constitución, la de 1857, en la cual definitivamente se consolidó constitucionalmente la causa federalista.

Desde Guerrero en ese entonces el estado más joven de la República se convocó a la patria para dar la lucha por la consolidación de la libertad.

En 1856 el nuevo Congreso Constituyente refrenda la vocación federalista de los mexicanos al establecer que México es: “una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación”; determinación que volvió a reafirmarse con un solo voto en contra en la Constitución de 1917.

No obstante ello, la pretensión de abolir el federalismo persiste y se ha hecho más encubierta, más soterrada, más en los hechos, pero igual de persistente.

Por ello, la creación de una policía preventiva única por entidad federativa implica la ruptura del Pacto Federal, además de que sus resultados serían prácticamente nulos porque no se estarían atacando de raíz las causas verdaderas de la ineficacia policial y porque se facilitaría aún más la corrupción de los cuerpos policíacos y de las entidades encargadas de la procuración, impartición y administración de justicia.

En el Estado de Guerrero la auscultación sobre esta propuesta presidencial que ha llevado a cabo el Consejo Estatal de Seguridad Pública, indica que de los 81 municipios de la Entidad, 76 están en contra de este proyecto y sólo 5 municipios se han manifestado a favor.

A favor de un nuevo modelo de seguridad y justicia.

Al presidente Calderón no le asiste la razón cuando argumenta que las policías locales, tanto estatales como municipales no tienen capacidad de respuesta y han sido rebasadas o cooptadas por el narcotráfico y la delincuencia organizada.

Olvida el presidente Calderón que la actual distribución de atribuciones judiciales y policiales, no le otorga a las policías preventivas de los estados y municipios ninguna facultad para enfrentar legalmente al crimen organizado y al narcotráfico; eso es materia reservada exclusivamente a la Federación: a la PGR y a la Policía Federal; y ahora por las mismas razones que se aduce contra las policías locales, al Ejército y a la Marina.

Lo que está en crisis y ya hace agua por todos lados, es el sistema en vigor de distribución centralizada, jerárquica y autoritaria de atribuciones en materia de seguridad y justicia entre la Federación y los estados y municipios; lo que lleva a que las policías de proximidad terminen por hacerse a un lado para no invadir las competencias exclusivas de la Federación y al final verse solos en el combate a los malos.

Ese sistema no funciona ya. La seguridad y la justicia deben ser responsabilidad concurrente y coordinada de la federación y las entidades federativas y municipios, reservando a cuerpos federales y estatales de alta especialización la prioridad en el combate a las diversas formas de delincuencia organizada y en el apoyo de inteligencia y logístico a las policías de proximidad.

México necesita con urgencia establecer un nuevo sistema de seguridad y justicia que rompa el actual monopolio de la acción penal, para que las instituciones competentes en estas materias se pongan realmente al servicio de la sociedad, a la cual le tendrán que cumplir, rendirle cuentas y someterse en caso de incumplir con sus obligaciones.

El Estado Mexicano está obligado a garantizar al ciudadano un ambiente de seguridad y justicia que le permita vivir en paz y recuperar la confianza en las leyes y en el gobierno. De otra manera no habrá cómo contener la creciente tendencia popular a hacerse justicia por su propia mano.

Proponemos, entre otras, las siguientes medidas:

1. Establecer una nueva distribución de competencias entre la federación y las entidades federativas y municipios en materia de prevención, persecución y sanción del delito, legislando para que el Código Penal de la Federación y los códigos penales de las entidades federativas sean fundamentalmente de aplicación local y sólo por excepción de aplicación federal.

La competencia federal se aplicará en los casos de daños a la Federación, combate estratégico al crimen organizado, delitos de alto impacto y colusión de autoridades con la delincuencia, así como en el apoyo y la asesoría a las corporaciones policíacas de las entidades federativas y los municipios, a fin de que los cuerpos policiacos de los tres niveles de gobierno intervengan activa y coordinadamente para prevenir, perseguir y denunciar ante los jueces todos los delitos.

Se deben concordar el Código Penal de la Federación y los códigos penales del Fuero Común, en cuanto a la clasificación de delitos y modalidades de sanción, respetando aquellas conductas sociales que las entidades federativas por decisión soberana no tipifican como delitos (por ejemplo el aborto).

En este marco legal se debe establecer con contundencia jurídica que los derechos de las víctimas sean prioritarios y que la reparación del daño esté claramente tabulada.

2. Se debe agilizar la modernización de los códigos de procedimientos penales, para que cuanto antes se ponga en vigencia en todo el país el sistema procesal penal acusatorio, adversarial y garantista, que haga efectiva la oralidad, la transparencia y la capacidad procesal de las víctimas.

Es indispensable garantizar la reparación inmediata del daño a la víctima, aplicable primordialmente a los delitos patrimoniales que según los estudios realizados hasta ahora, la inmensa mayoría son de poco monto mediante una verdadera justicia cívica de barandilla que sancione de manera expedita y con reparación del daño y trabajo comunitario los delitos menores.

También se deben instituir, cuanto antes, sistemas alternos para la solución de conflictos y fortalecer y en muchos casos devolver a los ayuntamientos las facultades del Cabildo y de la sindicatura para la atención y solución de conflictos y para la sanción de faltas administrativas y delitos, de manera expedita y utilizando el trabajo comunitario y la reparación del daño como sanciones básicas.

3. Se debe otorgar constitucional y legalmente a las víctimas del delito el derecho de denunciar cualquier falta o delito en forma inmediata y directa ante un juez cívico o penal según el caso, sin necesidad de acudir y someterse previamente al ministerio público, para que así el propio juez que conozca del asunto le ordene a la policía y al ministerio público que actúen en apoyo a la víctima y en busca de la verdad jurídica.

Paradójicamente la Constitución y las leyes nos otorgan a los mexicanos el derecho de defendernos directamente ante un juez en cualquier materia, ya sea civil, laboral, agraria, mercantil, administrativa, electoral o fiscal, pero en materia penal se nos ha despojado de este derecho, otorgándosele indebidamente de manera monopólica al Ministerio Público, el cual sin control alguno de legalidad decide a su pleno arbitrio si procede o no el ejercicio de la acción penal, sin nada que lo obligue a investigar o consignar los hechos denunciados, ni mucho menos a rendir cuentas de sus actos.

En materia penal los mexicanos víctimas de algún delito estamos sujetos a la prevaricación de la injusticia, óigase bien: de la injusticia, porque eso es lo que generalmente se propicia en el Ministerio Público.

Debe quitarse al Ministerio Público el monopolio de la acción penal, para que se convierta en un auxiliar del juez en el cumplimiento de sus obligaciones procesales.

Se debe combatir la impunidad autorizando que cualquiera que conozca de un delito lo puede denunciar directamente ante los jueces correspondientes y sujetar a la policía a la obligación de rendir cuentas ante las partes en el juicio y ante la auditoría ciudadana.

4. Los juicios penales se deben resolver con prontitud y de forma transparente para que los primodelinquentes por delitos de baja y mediana gravedad paguen sus penas en el sistema carcelario abierto o de internación, ambos vinculados con el trabajo comunitario, y que los delinquentes habituales de alta peligrosidad o quienes hayan cometido delitos graves, queden confinados en cárceles de alta seguridad, donde deban pagar con trabajo el daño causado y su propia manutención. No más centros carcelarios donde prevalezcan el ocio y la “universidad del crimen”.

5. Debe existir a nivel de la Federación y en cada entidad federativa un cuerpo policial altamente especializado en el combate estratégico con sistemas idóneos de inteligencia y de control de las redes financieras de la delincuencia a los delitos contra el Estado, al crimen organizado, a los delitos de alto impacto y a la colusión de las autoridades con la delincuencia. En dichos cuerpos deben quedar integrados tanto los agrupamientos ministeriales como los preventivos del primero y segundo niveles de gobierno, en una sola corporación y con un mando único, con capacidad suficiente de realizar por cuenta propia las tareas enunciadas y de apoyar la labor de las policías municipales y comunitarias para la efectiva prevención y persecución de todos los delitos.

6. Más que abolirlas, se deben fortalecer las policías de proximidad (municipal y comunitaria) que ya reconocen nuestros ordenamientos jurídicos y que son el primer contacto de la población con la autoridad, para que éstas puedan resolver con prontitud y eficacia los amagos permanentes de la delincuencia incipiente u organizada.

Las policías municipales y comunitarias deben ser dotadas como las de la federación y los estados, de atribuciones legales para investigar y prevenir todos los delitos y para participar como parte acusadora ante los jueces competentes en aquellos casos que conozcan de delitos y donde no exista denunciante, para de ese modo, iniciar los procedimientos civiles o penales correspondientes, lo cual permitirá multiplicar y optimizar los esfuerzos contra el crimen.

La permanente interacción, comunicación y rendición de cuentas de las policías municipales y comunitarias con la población, es condición indispensable para el efectivo combate a la delincuencia y para la necesaria vigilancia social del recto y adecuado funcionamiento de estos cuerpos de seguridad pública.

7. Deben otorgarse a los observatorios ciudadanos de seguridad pública, atribuciones plenas para la contraloría total de las funciones de seguridad y justicia, así como facultades suficientes de información, verificación y de procuración de sanciones, fortaleciendo su carácter ciudadano y su independencia frente a todas las autoridades, poderes públicos

y partidos políticos. En todo el Sistema Nacional de Seguridad debe prevalecer y ser efectiva una política de tolerancia cero contra la corrupción y la impunidad.

Asimismo, debe mantenerse y ampliarse la intervención ciudadana en la medición de la criminalidad en México. No es correcto ni adecuado que el Estado se evalúe así mismo, menos aún en lo referente a seguridad y justicia.

Es de lamentarse y debe dejarse sin efecto el acuerdo publicado el 16 de junio pasado, en el Diario Oficial de la Federación, donde se establece que el INEGI será el encargado exclusivo de realizar la encuesta nacional sobre inseguridad en el país. Puesto que esta determinación nunca fue incluida en la agenda, ni votada, en la sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública que nos ocupa, como enérgicamente lo ha denunciado el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI), el cual desde 2002 ha venido realizando las encuestas nacionales sobre inseguridad. La sociedad civil no debe ser excluida de la medición de la criminalidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracciones II y III de la Constitución Política local y 8, fracciones II y III, 126, fracción II, 127, párrafos primero y cuarto, 137, párrafo segundo y 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, a fin de que se pondere y reflexione más la pertinencia de presentar en el próximo periodo ordinario de sesiones del Honorable Congreso de la Unión la “iniciativa de reforma constitucional y legal que impulse el nuevo modelo policial, basado en 32 policías estatales con un mando único” y que mejor se convoque por la Presidencia de la República conjuntamente con los gobernadores de los estados y el jefe de gobierno del Distrito Federal, a una Conferencia Nacional de Autoridades Responsables de Seguridad y Justicia, con la participación de los poderes Legislativo y Judicial, a fin de establecer las bases legales, los ritmos y los plazos para llevar a sus últimas consecuencias la reforma integral del sistema de seguridad y justicia, sustentada en la justicia acusatoria, adversarial y alternativa, descentralizando atribuciones y responsabilidades y concertando esfuerzos institucionales y ciudadanos para el combate efectivo a la delincuencia organizada e incipiente, en la perspectiva de que todas las autoridades locales y la ciudadanía actúen conjuntamente para lograr este gran compromiso nacional.

Segundo.- Solicitamos al gobierno de la República dejar sin efecto el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de junio pasado, en donde se establece que el INEGI será el encargado exclusivo de realizar la encuesta nacional sobre inseguridad en el país y restablecer a la sociedad civil, en particular al Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI) la facultad de intervenir en las mediciones de la criminalidad en México.

Tercero.- De igual manera y con pleno respeto a su investidura y soberanía, se exhorta a los Gobiernos y a las Honorables Legislaturas de los Estados Libres y Soberanos de la República y a la Jefatura de Gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que respalden y promuevan este acuerdo, a fin de que entre todos encontremos las alternativas más idóneas para fortalecer el federalismo y la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública y justicia.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Remítase al ciudadano presidente de la República, licenciado Felipe Calderón Hinojosa, para los fines y efectos señalados en los numerales primero y segundo de este acuerdo.

Tercero.- Remítase a los gobiernos y a las Honorables Legislaturas de los Estados Libres y Soberanos de la República y a la jefatura de gobierno y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los fines y efectos señalados en el numeral tercero de este acuerdo.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Congreso del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de agosto de 2010.

Es cuanto.

El Vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas

que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes.

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Catalino Duarte Ortuño, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Catalino Duarte Ortuño, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y miembro de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades conferidas los numerales 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracciones III, V, y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer a la Plenaria para que se discuta y apruebe en esta sesión, como un asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el día 1 de enero de 2008, fue encontrado privado de la vida Alejandro Feliciano García, en la comunidad El Camalote, municipio de Ayutla, quien se sabía que era informante del Ejército mexicano.

Que el 17 de abril de 2008, el Ministerio Público detuvo a cinco vecinos del municipio de Ayutla por el delito de homicidio en agravio de Alejandro Feliciano García. Los cinco indígenas detenidos tienen en común ser integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM), un organismo encargado de la defensa de los Derechos Humanos en la región de Ayutla y sus alrededores.

Que las amenazas y hostigamientos contra integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa, han sido reiteradas y han obligado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a ordenar medidas cautelares de seguridad a favor de sus integrantes.

Que en la resolución de la presidencia de la CIDH se establece que el Estado mexicano debe preservar “la vida y la integridad” de 107 personas. El documento enlista que las medidas de protección deben ser para 41 integrantes de la OPIM; 29 de Tlachinollan; Inés Fernández, me’phaa abusada sexualmente por militares y su familia; Obtilia Eugenio, líder me’phaa, y su familia y los familiares de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, líderes na’saavi de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco asesinados en febrero de 2009.

Que a pesar de que el Estado mexicano se comprometió a cumplir con el dictado de la CIDH, los defensores de derechos humanos no cuentan con garantías para su labor. La oficina de Tlachinollan fue cerrada desde el 25 de marzo de 2009 y la dirección de la OPIM, encabezada por Obtilia Eugenio Manuel, se vio obligada a salir del municipio.

Que el municipio de Ayutla es considerado el más peligroso en todo el país para los defensores de los derechos humanos. La excesiva presencia militar y policial es vista por las propias organizaciones no gubernamentales como parte del acoso orquestado en contra de ellas.

En la región de Ayutla, la lucha de los defensores de los derechos humanos ha querido ser apagada con el asesinato, destierro y/o encarcelamiento de sus principales dirigentes, este es el caso de Raúl Hernández Abundio que por defender su territorio, a sus hijos y a su familia se encuentra preso en la cárcel municipal de Ayutla de los Libres. Recluido desde el 17 de abril del 2008, junto con otros cuatro indígenas campesinos por elementos del Ejército Mexicano y elementos de la entonces Agencia Federal de Investigación (AFI) cuando se dirigía a su comunidad El Camalote. Los aprehendidos ese día fueron Orlando Manzanares Lorenzo, Manuel Cruz Victoriano, Romualdo Santiago Enedino, Natalio Ortega Cruz liberados por falta de pruebas y anomalías en el proceso, quedando sólo recluido Raúl Hernández Abundio.

Desde entonces, organizaciones de defensa de los derechos humanos denunciaron que la detención de los activistas era, en realidad, un acto represivo del gobierno mexicano en contra de los indígenas organizados en la OPIM.

Que el 19 de marzo de 2009, la juez octavo de Distrito con sede en Acapulco, Lidia Lisbeth Larumbe Radilla ordenó la liberación de cuatro de los cinco detenidos al dar cumplimiento a un amparo promovido por los acusados. Sin embargo, ese beneficio no fue otorgado a Raúl Hernández Abundio quien permanece en prisión porque el Poder Judicial Federal señaló que su inocencia tiene que demostrarse en el proceso penal que se le sigue en Ayutla.

Que el 11 noviembre de 2008, Raúl Hernández fue adoptado como preso de conciencia por Amnistía Internacional por sus actividades de promoción de los derechos indígenas a través de la OPIM y por exponer abusos cometidos por caciques locales y militares. Las amenazas contra los miembros de esa organización se intensificaron a partir del inicio de una serie de campañas de denuncia de violaciones sufridas por mujeres

me’phaa y de esterilizaciones forzadas impuestas a hombres me’phaa.

Que organizaciones internacionales como la francesa Front Line han denunciado que Raúl Hernández Abundio lleva más de dos años y cuatro meses de prisión, debido a acusaciones en su contra que se basan únicamente en las declaraciones de dos testigos, mismos que durante la fase de presentación de evidencias se demostró, según la organización francesa, que habían presentado testimonios falsos y que no habían presenciado el asesinato del informante del Ejército por cuyo hecho se culpa a Raúl Hernández.

Que el pasado viernes 6 de agosto se realizó la última audiencia del proceso penal contra Raúl Hernández Abundio en el juzgado de Ayutla y ahí, la Procuraduría General de Justicia del Estado, presentó conclusiones acusatorias y pidió para el preso de conciencia una condena de 50 años de prisión.

Que según el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, en las pruebas que presentó el Ministerio Público para acreditar el cuerpo del delito, existen “evidentes irregularidades que les restan valor punitivo al señalamiento” en contra de Raúl Hernández.

Que tras la decisión de la Procuraduría del Estado de continuar con las acusaciones, el caso se encuentra en manos del referido juez de Distrito. Se espera que decida sobre su inocencia o culpabilidad la próxima semana.

Previamente, el gobernador del Estado declaró a los medios de comunicación que el gobierno del Estado, no tiene por qué retirar los cargos que se le imputan a Hernández Abundio. Según el dicho del titular del Ejecutivo, “el gobierno del Estado no tiene interés de mantener a nadie en la cárcel solamente a los que infrinjan la ley punto y seremos duros con la ley”, advirtió.

Que el pasado 26 de mayo del presente año, el Juez Mixto de Primera instancia con sede en Ayutla de los Libres, Alfredo Sánchez Sánchez, quien lleva el caso de Raúl Hernández Abundio, realizó una inspección ocular en la comunidad de El Camalote y verificó la falsedad en las declaraciones realizadas por el principal testigo de cargo contra el preso de conciencia Raúl Hernández. Por lo tanto, quedó demostrado de manera contundente que el principal testigo contra el acusado carece de credibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno, para que se discuta y en su caso, se apruebe en esta sesión como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al Honorable Tribunal Superior de Justicia para que instruya al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, para que resuelva la causa penal 48/08, con estricto apego a la ley.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Publíquese la presente propuesta de acuerdo parlamentario, para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero.- Remítase la presente propuesta de acuerdo parlamentario al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, Alfredo Sánchez Sánchez, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los once días del mes de agosto del año 2010.

Es cuanto.

La Vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al diputado Victoriano Wences Real.

El diputado Victoriano Wences Real:

En el año de 1994 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, decidió que el Día Internacional de los Pueblos Indígenas se conmemoraría el 9 de agosto de cada año.

Los indígenas han sido actores principales en las gestas históricas que se han desarrollado en nuestro país, fueron factor fundamental en el inicio del movimiento independentista y contribuyeron decididamente en la Revolución Mexicana.

Nuestro Estado se caracteriza por la enorme riqueza cultural de los Pueblos Indígenas náhuatl, mixteco, tlapaneco y amuzgo.

Los más de 500 Mil indígenas guerrerenses deberían de ser, sin duda, parte esencial en la conformación política, económica, social y cultural de nuestra Entidad.

En Guerrero se han hecho esfuerzos para poder brindar a la población indígena condiciones que reduzcan las brechas de desigualdad, sin embargo hay que reconocerlo, estos esfuerzos no han sido suficientes para brindarles mejores condiciones de desarrollo social, político y económico.

Seguimos teniendo en nuestro Estado al municipio más pobre de México y de América Latina, según información de la propia ONU, Metlatónoc abandonó este deshonroso lugar para cedérselo a un municipio vecino de Cochoapa el Grande, coincidentemente en estos municipios de la Alta Montaña, la población indígena representa un alto porcentaje.

Los problemas de los indígenas son problemas que nos atañen a todos, no podemos responsabilizar a alguien en particular, el desinterés por resolverlos ha sido generalizado, debemos establecer el parteaguas a una transición de desarrollo que garanticen la conservación de nuestras culturas indígenas, que es patrimonio de los mexicanos, no olvidemos que fueron ellos los primeros pobladores de los pueblos mesoamericanos.

La Comisión de Asuntos Indígenas que me honro en presidir ha recibido tres iniciativas de ley en materia de derechos y cultura indígena, por lo cual, con previa aprobación de los diputados integrantes de dicha Comisión, decidimos socializar las tres iniciativas a través de la realización de Foros de Consulta Ciudadana, a la fecha, se han realizado tres, mismos que se han celebrado en las ciudades de Tlapa de Comonfort, Chilpancingo de los Bravo y San Luis Acatlán. Las compañeras y compañeros indígenas han encontrado en los Foros de Consulta Ciudadana el espacio idóneo para expresarse y presentar propuestas sin ninguna limitante.

El compromiso de la Comisión de Asuntos Indígenas es emitir un dictamen en donde se tome en cuenta las propuestas del sector indígena, por ello, no descansaremos hasta lograr

que las iniciativas en estudio tengan el pleno consenso de las y los hermanos indígenas.

La consulta de los pueblos indígenas no es más que el cumplimiento a lo establecido por el artículo 6º, apartado uno, inciso “a” del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, mismo que ha sido ratificado por el Estado Mexicano.

Compañeras diputadas y compañeros diputados: debemos de esforzarnos para poder establecer nuevas disposiciones legislativas que garanticen el bienestar de las y los hermanos indígenas.

Es cuanto.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal (a las 14:15 horas):

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 15 minutos del día miércoles 11 de agosto de 2010, se clausura la presente sesión y cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que el día miércoles 18 de agosto del año en curso, en punto de las 11 horas, para celebrar sesión y se les recuerda a los diputados de la sesión solemne para el día viernes 20 de este mes, con motivo del aniversario de la muerte de nuestro compañero Armando Chavarría.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga